

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 12** *ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.*

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, modificado por Acuerdo de 30 de julio de 2009.

Considerando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Conceder las compensaciones fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.

Tercero

La Consejería de Economía y Hacienda se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la compensación fiscal concedida, total o parcialmente, por el procedimiento correspondiente, si el beneficiario no cumple las condiciones exigidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, o falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente en cualquier fase de su tramitación.

La Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, mediante los procedimientos legales pertinentes, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las compensaciones fiscales concedidas. El incumplimiento de las condiciones exigidas y/o la falsedad de los datos aportados llevará aparejado el reintegro total o parcial a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid de las cantidades percibidas, más los intereses legales devengados desde la fecha de liquidación de la compensación fiscal hasta su reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan.

Contra la presente Orden se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio. Asimismo, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición previo al contencioso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Consejo-

ro de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 19 de abril de 2010.—El Consejero de Economía y Hacienda, PDF (Orden de 4 de julio de 2008), el Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA COMPENSACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

I.D.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F/C.I.F	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
7425	EVERSUS PROYECTOS Y SUMINISTROS, SL	B84618248	239,25
8202	CAMPELO ALVAREZ BENITO	34869660G	240,42
14046	FIREFLY CONSULTING SL	B84317130	1.182,55
23281	ANGELES PINTO JUSTO	50926168M	151,61
41713	PINEL SANCHEZ APARICIO FELIPE	46928321H	331,85
43274	LAND ROVER ESPAÑA SL	B82526757	568,41
43803	GARCIA GUTIERREZ SERGIO	02257581Q	163,04
44527	ALGOBIA CIDONCHA M ELENA	52970954E	185,88
45290	BORJA DIAZ FRANCISCO JAVIER	07486131E	270,11
45903	PINTO NIETO SEBASTIAN	01394546X	197,35
51069	MARTINEZ VAQUERO FERNANDO	01923333G	169,13
51779	MARTINEZ MARTINEZ REYES	51044441N	402,06
52304	FORMOSO ROURA JUAN JOSE	42857810R	302,11
53923	MARTIN PEREZ RODRIGUEZ MANUELA	01817271H	91,42
54201	HELGUERA GARCIA MARIA ISABEL	50134414A	272,36
56059	INSER LUZ SL	B81248460	1.254,65
62233	GARCIA PEÑALVER LUCRECIA	05388412H	133,88
63471	MONEDERO CARMONA MONICA	51403915L	259,04
63833	POLO CANO BERNARDO	53006622V	411,07
64660	CRUZ MATEOS JAVIER	11815990Q	159,83
66789	MAESTRO ESPINOLA ELENA	47037259M	130,61
67774	HERRANZ MARCO JESUS ANTONIO	22648858E	120,95
68712	ESTESO LILLO ANDRES	06257778F	209,52
69464	HURTADO MONCADA JOSE LUIS	00369258Q	245,33
70182	GUTIERREZ GONZALEZ MARIA MERCEDES	00380316B	127,65
71666	NIETO SALVADOR SUSANA	53496673F	181,63
72921	PRADILLO PERALEJO SUSANA	07226925A	170,69
73383	PROCOLSA CONSTRUCCIONES SA	A78436193	158,80
74220	PACHECO BENAVENTE JENNIFER	50478738V	95,08
74519	LOPEZ DEL RIO JOSE LUIS	24692269K	85,36
75104	PRESA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	01109338W	294,64
75107	ANTON IÑARETA JOSE	00409372H	94,48
75205	GAGO RUIZ LIDIA	50213477S	158,00
75900	FONTANEDA RODRIGUEZ EMILIO	51634245G	116,45
78240	ESTRUCTURAS LEAL SL	B80079692	1.510,54
78268	CHAPARRO CHAPARRO JOSE MARIA	70708785T	160,89
78334	CANTERO PEÑA MERCEDES	11810952S	97,07
78909	BUSTOS ROEL DIANA	50726439P	175,21
80354	GARRIDO MOHEDANO MARIA	29964325V	170,21
80531	MORENO PARRA JOSEFA	07469840S	364,62
81822	PARIS MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	09003552H	125,88
82060	ALONSO LLORENTE OLGA	10017914B	112,15
82907	BEMA-EUROMATIC SA	A28655124	64,32
83755	CESTEROS MORENA EDUARDO	07502870V	163,25
84567	HERNANDEZ ALONSO SOLEDAD	07432100H	91,59
86225	IBERCONTROL ASESORIA SL	B78007358	161,48
87501	MARTINEZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	50231497A	159,32
88384	DURAN PORTO MIGUEL ANGEL	05359913Q	384,39
89171	MOLA HERNANDO JENNIFER	53387068C	113,68
89371	L HERRERO SL	B78945342	366,66
90446	JIMENEZ GODOY RAFAEL JUAN	53414987V	117,70
90595	BARCENAS MERINO JULIA	51320438D	109,75
90603	ARRANZ ARRANZ ESTEBAN	51321201J	172,89
90866	MONTES ALCALDE JUAN RAMON	74629998N	207,74
91566	DRYM ARTISTAS EXTRUIDOS SL	B83625228	438,85
91642	ALVAREZ GARCIA SANTIAGO	51665595M	160,89
91974	PRADO PEREZ ALBERTO	50981858N	147,60
92012	PARRA FERNANDEZ JUAN JOSE DE LA	50783881L	83,79
92578	CHEVROLET ESPAÑA SA	A80870421	61,91
92579	CHEVROLET ESPAÑA SA	A80870421	119,85

I.D.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
92580	CHEVROLET ESPAÑA SA	A80870421	105,38
92581	CHEVROLET ESPAÑA SA	A80870421	191,68
92582	CHEVROLET ESPAÑA SA	A80870421	50,93
92583	CHEVROLET ESPAÑA SA	A80870421	191,68
IMPORTE TOTAL			15.557,11

(03/17.176/10)